

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 184-2015-MPT

Pampas, 04 de Junio de 2015.

VISTO:

Informe N° 263-2015-GDSYSP-MPT, del Sr. MIKI LINO ROCA VIDAL, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita, se emita acto resolutivo para Asignación de Fondos Por Encargo Interno, para los gastos de adelanto para la presentación de artistas que promuevan la cultura y el folklor Tayacajino y Memorandum N° 646-2015-MPT/GPP, del CPC. German Javier Huayllani Uribe - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que adjunta la certificación presupuestario N° 682-2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondiente al Año Fiscal 2007" aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la; Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, con Informe N° 263-2015-GDSYSP-MPT, del Sr. MIKI LINO ROCA VIDAL, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita, se emita acto resolutivo para Asignación de Fondos Por Encargo Interno, para los gastos de adelanto en cumplimiento en parte, el plan de trabajo denominado: REVALORAR LA CULTURA Y EL DEPORTE EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA POR SU 190° ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA, por el monto de S/.10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles), la misma con Memorandum N° 646-2015-MPT/GPP, del CPC. German Javier Huayllani Uribe - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que adjunta la certificación presupuestaria N° 682-2015, Fuente de Financiamiento: 07 fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, META - 047- Fomentar el arte, la Cultura y la Preservación del Patrimonio Nacional.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HABILITAR Fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor del Sr. MIKI LINO ROCA VIDAL, para los gastos de adelanto para la presentación de artistas que promuevan la cultura y el folklor Tayacajino, por el importe de S/. S/.10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la cadena funcional siguiente:

- Fuente de Financiamiento	: 07 FONCOMUN.
- Meta	: 047- Fomentar el arte, la Cultura y la Preservación del Patrimonio Nacional.
- Específica de Gastos	: 23.27.95. - Organización de Eventos Culturales.
TOTAL	: S/. 10, 000.00.

ARTÍCULO 2°.- INSTAR al encargado efectuar la Rendición de Cuentas, según las disposiciones contenidas en la Directiva N° 006-MPT/GPP "Normas para el otorgamiento, utilización y rendición de Fondos por la Modalidad de Encargo Interno al Personal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 287-2009-MPT/A.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA - HUANCVELICA**
Moisés Vila Escobar
ALCALDE